



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 19 de Junio del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 4464-2024, que contiene el OFICIO N° 068-2024-ACAP-URR.HH/RED-DE SALUD PUNO, de fecha 10 de junio del 2024, el MEMORANDUM N° 395-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, al artículo 16° y el artículo 113° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, el artículo 3° de la Ley, establece que el residentado medico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 15° de la precitada Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Medico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Medico que funciona en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado medico;

Que, asimismo el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, define al Comité de Sede Docente como órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitoreo y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME;

Que, mediante OFICIO N° 068-2024-ACAP-URR.HH/RED-DE SALUD PUNO, el Jefe del Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, solicita una Resolución de conformación del Comité de Sede Docente Residentado de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité de Sede Docente Residentado de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 395-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 19 de Junio del 2024

pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por el Jefe del Área de Capacitación de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el **Comité de Sede Docente Residentado** de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------------|
| • M.C. Moisés HUALLATA MAMANI
Director de la Red de Salud Puno | PRESIDENTE |
| • Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI
Jefe del Área de Capacitación Red Salud Puno | SECRETARIA |
| • M.C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas | MIEMBRO |
| • M.C. Isaac Francisco MANZANEDA PERALTA
Coordinador del Residentado de la Universidad Nacional
Altiplano- Puno | MIEMBRO |
| • M.C. Mariluz QUISPE CORIMANYA
Representante Electo de Residentes Sede Docente | MIEMBRO |

Artículo 2°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese